



OFICIALÍA
MAYOR



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Santiago de Querétaro, Qro., a 8 de Junio de 2022

DJOM/AJ/224-098/2022

Asunto: Se remite convenio firmado.

Lic. José Luis Peña Ríos
Titular de la Procuraduría Estatal de
Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
P r e s e n t e

Sirva el presente medio, para remitir a Usted un ejemplar original del Convenio de Coordinación de fecha 1 de abril del 2022, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, debidamente suscrito por las partes que en el intervienen, para su resguardo correspondiente.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carmen Mendoza Ariño

Directora Jurídica de la Oficialía Mayor
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo Minutario
CMA/LMA/cghb

Dirección Jurídica

Dirección: Andador Libertad #54, Primer Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono Directo 442 238 5095
Conmutador 442 238 5000 Ext. 5095
www.queretaro.gob.mx

107



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL LICENCIADO MARIO FERNANDO RAMÍREZ RETOLAZA, CON LA PARTICIPACIÓN LA DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL LA MTRA. TEODORA PERALTA GARCÍA, EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN EL LIC. MAURICIO HERBERT PESQUERA, EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS EL M. EN A.P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ, EL DIRECTOR DE TRANSPORTES Y RADIOCOMUNICACIÓN EL MTRO. DANIEL LIRA BOLAÑOS, TODOS ADSCRITOS A LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y DE UNA SEGUNDA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PROCURADOR EL LIC. JOSÉ LUIS PEÑA RÍOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL PODER EJECUTIVO" que:

I.1. Es una persona moral de derecho público, por lo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como el artículo 25 fracción II del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. La Oficialía Mayor es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que tiene entre otras facultades, la de proveer oportunamente a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones según lo dispuesto por el artículo 32 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.3. Su representante, el Licenciado Mario Fernando Ramírez Retolaza, acredita su personalidad según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su carácter de Titular de la Oficialía Mayor, según consta en su nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Querétaro, de fecha 01 de octubre de 2021.

I.4. Comparecen a la firma del presente convenio la Directora de Control Patrimonial la Mtra. Teodora Peralta García; el Director de Organización el Lic. Mauricio Herbert Pesquera; el Director de Recursos Humanos M. en A.P. Héctor Ernesto Bravo Martínez y el Director de Transportes y Radiocomunicación Mtro. Daniel Lira Bolaños; todos adscritos a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quienes acreditan su participación con sus nombramientos de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el Lic. Mario Fernando Ramírez Retolaza; así como con las facultades que le confiere el artículo 14, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.5. Señala como su domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en calle 5 de Mayo esquina calle Luis Pasteur s/n, Centro Histórico, C.P. 76000, en esta ciudad.



II.- Declara "EL ORGANISMO" que:

II.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en relación con los numerales 118 y 119 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

II.2. Quien lo representa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 15 fracción I del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, con la clave SG-REP 038-III-6 de fecha 3 de febrero de 2022.

III.3 Que es conveniente para el servicio público evitar el engrosamiento de la plantilla laboral, por lo cual **"EL ORGANISMO"** requiere de apoyo constitucional y para tal efecto ha sido auxiliado desde su creación por el **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Oficialía Mayor, con los recursos humanos y materiales para la realización de diversos servicios y actividades fundamentales para el efectivo funcionamiento de **"EL ORGANISMO"**.

II.4 Señala como domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en Prolongación Corregidora Sur, número 25 int. 101, Colonia Centro, Código Postal 76000, en la ciudad de Querétaro, Qro.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, y su voluntad de suscribir el presente instrumento obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos para que **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, brinde apoyo a **"EL ORGANISMO"** respecto de asuntos que le solicite en Control Patrimonial, Organización, Recursos Humanos y Transportes y Radiocomunicación que requiera **"EL ORGANISMO"**, con base a los procesos que la Oficialía Mayor y los ordenamientos legales de la materia determinen para tal efecto, durante la vigencia del presente convenio.

SEGUNDA. **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Oficialía Mayor y de acuerdo a la disposición material y personal con que cuenten sus Direcciones de Control Patrimonial, Organización, Recursos Humanos y Transportes y Radiocomunicación, apoyará a **"EL ORGANISMO"** en el despacho de los asuntos que les competen a cada una y que se señalan en la siguiente cláusula.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Oficialía Mayor, en ejercicio de sus facultades, se compromete a proporcionar a **"EL ORGANISMO"** los

siguientes apoyos:

I. Por la Dirección de Control Patrimonial:

- a. Registrar e identificar los bienes muebles entregados en comodato a **"EL ORGANISMO"**, así como brindar asesoría en el control e identificación de los bienes que éste adquiera con recursos propios.
- b. Brindar asesoría en el mantenimiento e intendencia de inmuebles, así como coadyuvar en la contratación de servicios y arrendamientos de sus oficinas, con recursos de **"EL ORGANISMO"**.
- c. Auxiliar y apoyar en caso de contar con bienes muebles propiedad del Estado de Querétaro a cargo o en posesión del Poder Ejecutivo del Estado, para el uso del personal que labora en **"EL ORGANISMO"**, mediante la firma de los contratos de comodato que correspondan.

II. Por la Dirección de Organización:

- a. Proporcionar asesoría a **"EL ORGANISMO"** en el diseño de estructuras orgánicas, plantilla de plazas, elaboración de reglamentos interiores, manuales de procedimientos, manuales de organización y descripciones de puesto, considerando que el tiempo de respuesta dependerá de la carga de trabajo y el capital humano disponible, conforme a los términos de la normatividad aplicable.
- b. Colaborar con los servicios de imprenta, tales como documentos, tarjetas de presentación, hojas membretadas, formatos, folletos, revistas, folders, constancias y carátulas a **"EL ORGANISMO"** toda vez se vea reflejada la partida presupuestal con recursos disponibles en el sistema de gestión de base de datos **"ORACLE"**, o en su caso **"EL ORGANISMO"**, proporcionará los materiales e insumos necesarios, considerándose que el tiempo de respuesta dependerá del capital humano y los programas de trabajo en los talleres gráficos, conforme a lo establecido en las disposiciones en la materia.

III. Por la Dirección de Recursos Humanos:

- a. Procesar la nómina conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo a la información que para tal efecto le haga llegar **"EL ORGANISMO"**. Entregándoles archivos electrónicos con nomina, plantilla, así como PDF's de sus recibos de nómina.
- b. Realizar los cálculos de finiquitos, en los términos requeridos por el **"EL ORGANISMO"** y que sean solicitados vía oficio o correo electrónico a la Dirección de Recursos Humanos.
- c. Auxiliar en el proceso de evaluación para la selección de su personal, de acuerdo a los procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, así como proporcionar la capacitación de los cursos genéricos que otorga el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al personal de **"EL ORGANISMO"**, conforme a la normatividad, procesos y procedimientos que establezca la propia Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

- d. Brindar el apoyo administrativo en el trámite de las prestaciones contenidas en el convenio laboral, previa solicitud por oficio.
- e. Proporcionar asesoría en la elaboración de la solicitud de la contratación de seguro de vida y seguro de gastos médicos mayores, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- f. **“EL ORGANISMO”** es el único responsable de dar cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad social respecto de sus empleados (Altas, Bajas y Modificaciones, así como el llenado de formatos), por lo que el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos, se limita únicamente al ámbito administrativo.
- g. Brindar el apoyo para el uso del Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH), y sus apartados que lo integran, como herramienta para procesar su nómina, previa solicitud por oficio.

IV. Por la Dirección de Transportes y Radiocomunicación:

- a) Cuando **“EL ORGANISMO”** lo requiera previa solicitud por oficio y autorización correspondiente por parte del **“PODER EJECUTIVO”** a través de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación, de acuerdo al requerimiento del “organismo” el área del departamento de transportes puede auxiliar y generar dictámenes para la adquisición de vehículos, con el objetivo de uso del personal que labora en **“EL ORGANISMO”**, donde este organismo se asegurará de que dichos vehículos sean utilizados de manera responsable y adecuada.
- b) Auxiliar en la programación, coordinación y ejecución del mantenimiento a los vehículos otorgados a **“EL ORGANISMO”** a través de comodato por **“EL PODER EJECUTIVO”**, y vehículos propiedad de dicho organismo con cargo a su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y Manuales de Procedimientos del Departamento de Mantenimiento Vehicular.
- c) Determinar en conjunto con **“EL ORGANISMO”** los vehículos que tendrán abasto de combustible y el control de su suministro con cargo a su patrimonio, de conformidad con las directrices siguientes:
 - c.1. Los vales que utilizarán los vehículos de **“EL ORGANISMO”** en las estaciones foráneas serán los emitidos por éste, en caso de usar otro serán pagados por el usuario sin entrega de factura;
 - c.2. Una vez que la Dirección de Transportes y Radiocomunicación en el Departamento de Combustibles haga entrega de vales para carga de combustible debidamente foliados a **“EL ORGANISMO”**, éste de manera expresa con la firma del presente convenio, deslinda al **“PODER EJECUTIVO”** de toda responsabilidad ante cualquier autoridad.



- c.3. Los vales que por error de los usuarios de **"EL ORGANISMO"** sean mal llenados o mal usados serán pagados por el mismo.
- c.4. **"EL ORGANISMO"** avisará en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles de forma escrita cualquier cambio de Razón Social o modificaciones para la recepción de facturas, ya que no se podrán efectuar cambios en dichas facturas si no existe aviso en el plazo convenido.
- c.5. El pago de las facturas deberá ser en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles, posteriores a su recepción.
- c.6. Después de recibidas las facturas sólo tendrán 5 (cinco) días hábiles para su cambio o modificación por errores en la misma.
- c.7. Deberán enviar comprobantes de los pagos (SPEI) de las facturas en físico o vía correo electrónico al Departamento de Combustibles de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación.
- c.8. Todo trámite con los proveedores se atenderá mediante el Departamento de Combustibles de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación, en apego al contrato que se tiene con los mismos.
- c.9. Cualquier cambio o movimientos en el parque vehicular, el Departamento de Combustibles de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación, deberá ser notificado en un tiempo no mayor a 2 (dos) días hábiles mediante oficio.
- d) Otorgar el apoyo administrativo acorde al despacho de asuntos materia de dicha Dirección que requiera **"EL ORGANISMO"**, previa solicitud y autorización correspondiente, y con cargo a su patrimonio.
- e) En caso de que **"EL ORGANISMO"** lo requiera previa solicitud por oficio y autorización correspondiente por parte del **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación para la coordinación, la programación y ejecución del mantenimiento a los sistemas de radiocomunicación e infraestructura propiedad de **"EL ORGANISMO"**, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y Manuales de Procedimientos del Departamento de Radiocomunicación.

CUARTA. - Para efecto de lo anteriormente acordado y en apego a los artículos 3, 8 y 18 fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como 56, 62 y 63 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y demás aplicables, **"EL ORGANISMO"** se obliga a:

- a. Solicitar el apoyo oportuno a las diversas Direcciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado para que se pueda desahogar en tiempo lo solicitado.



- b. Tramitar su Cédula de Sello Digital y presentarla ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, previo a su vencimiento, así como dar el seguimiento correspondiente para mantenerla vigente.
- c. Elaborar y gestionar las órdenes de pago que se requieran, previa autorización de la nómina, y las conciliaciones correspondientes, además de llevar su contabilidad en los términos establecidos. Dicho requerimiento y autorización serán a cargo de **"EL ORGANISMO"**.
- d. Generar sus finiquitos y las acciones correspondientes para su pago, debiendo realizar las deducciones que tenga el servidor público al término de su relación laboral, así como el entero de dichas deducciones a las Autoridades, Instituciones o Instancias competentes para tal efecto; además de realizar el Timbrado de los finiquitos y las conciliaciones pertinentes.
- e. Realizar las modificaciones en los Formatos Únicos de Personal, de los servidores públicos responsables de autorizar y visto bueno de sus movimientos de personal.
- f. Pagar su nómina, prestaciones de acuerdo al convenio laboral, finiquitos y liquidaciones.
- g. Cumplir con la normatividad estatal y/o federal relacionada o derivada de la fuente de financiamiento, que ya ésta última es su responsabilidad para el pago de la nómina.
- h. Proporcionar vía oficio a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la aplicación relacionada con las deducciones, percepciones, incidencias, prestaciones y todo movimiento que afecte a la aplicación de la nómina.
- i. Llevar el control presupuestario de las erogaciones de sus servicios personales.
- j. Llevar a cabo el registro y control de las remuneraciones, deducciones, cálculo y retención de obligaciones de carácter fiscal y laboral e incidencias del personal, estableciendo al efecto sistemas de administración de personal.
- k. En su carácter de sujeto obligado de las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; así como de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, será el responsable de atender las solicitudes que por ambas disposiciones les sean turnadas, en virtud de ser el posesionario y generador de su información.
- l. Atender todos aquellos requerimientos, diligencias o incidencias, que le sean solicitados o practicados, por autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden de gobierno, sobre asuntos de su competencia.
- m. Atender, proporcionar documentación y/o información, aclarar, y solventar todo lo relacionado con auditorías internas (cualquier ente fiscalizador) o externas.

QUINTA. - Considerando que **"EL ORGANISMO"**, cuenta con su propio Registro Federal de Contribuyentes, **"LAS PARTES"** acuerdan que éste será el único responsable de cumplir con las obligaciones de cualquier



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

naturaleza fiscal, deslindando al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de toda responsabilidad ante las autoridades competentes.

SEXTA. - "LAS PARTES" con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, actuarán de manera conjunta dentro del ámbito de sus respectivas competencias, factibilidad humana y económica, así como mantener una comunicación constante y una relación interinstitucional de respeto.

SÉPTIMA.- El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** con motivo de la realización de las acciones que deriven del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo, por lo tanto su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal designado por una parte con la otra ni el de ésta con aquella; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- "LAS PARTES" en su carácter de sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, darán cumplimiento a dichas disposiciones por lo que a cada una de ellas corresponda, dentro de su ámbito de competencia y atendiendo al cumplimiento del objeto del presente convenio por cuanto ve a la información que se tenga en posesión.

NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan que podrán rescindir el presente convenio en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo, debiendo dar aviso a la otra parte con cuando menos 30 treinta días naturales de anticipación, a efecto de suscribir el convenio de rescisión correspondiente.

En dicho caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** en cualquier tiempo durante la vigencia del presente, debiendo tomar las previsiones necesarias a efecto de suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA. - En virtud del carácter institucional y de buena fe del presente convenio, **"LAS PARTES"** no promoverán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente. En tales supuestos, **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el cumplimiento total o parcial de las obligaciones, para establecer las bases para su terminación o la continuación de su ejecución. Lo mismo establecen para el caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que la vigilancia y cumplimiento de este convenio, correrá a cargo:

Por parte de la **"OFICIALÍA MAYOR"** las Direcciones de Control Patrimonial, Organización, Recursos Humanos y Transportes y Radiocomunicación.

Por parte de **"EL ORGANISMO"** La Jefatura de Departamento Administrativo.

DÉCIMO TERCERA. - La vigencia del presente convenio surtirá retroactivamente sus efectos a partir del día 1 de octubre de 2021 y terminará al 30 de septiembre de 2027



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

DÉCIMO CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para la interpretación, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las leyes aplicables.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DÍA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

POR “EL PODER EJECUTIVO”

LIC. MARIO FERNANDO RAMIREZ RETOLAZA
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL
M. ESTADO DE QUERÉTARO

POR “EL ORGANISMO”

LIC. JOSÉ LUIS PEÑA RÍOS
TITULAR DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO URBANO

CON LA PARTICIPACIÓN DE:

MTRA. TEODORA PERALTA GARCÍA
DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MAURICIO HERBERT PESQUERA
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M.EN.A.P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO
MARTINEZ**
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

MTRO. DANIEL LIRA BOLAÑOS
DIRECTOR DE TRANSPORTES Y
RADIOCOMUNICACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, EL DÍA 1 DEL MES DE ABRIL DE 2022.